



Comunicado de Prensa
Oficina Central de Comunicaciones y Prensa
Senado de Puerto Rico
15 de octubre de 2010
(787) 722-4015
www.senadopr.us

Cardiovascular toma decisiones violan reglamento

El Capitolio - El director ejecutivo del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, Lcdo. Javier Malavé Santiago, admitió hoy haber adquirido los servicios de la doctora Vanessa Santini sin haberle otorgado un contrato y, además, que se han tomado decisiones que no están contempladas en el reglamento que rige la institución, lo que constituye una violación al mismo.

Sus declaraciones se produjeron durante una vista pública de la Comisión de Salud, que preside el senador Ángel ‘Chayanne’ Martínez Santiago, en la que se consideró la Resolución del Senado 23, de su autoría, en la que se ordena una investigación sobre la prestación de servicios de salud en Puerto Rico, sean públicos o privados.

Malavé Rosario alegó que la ley del Centro lo faculta para contratar servicios y dentro de las necesidades se encontró con una situación muy particular, que se convirtió en carácter de emergencia. Contrató, según dijo, un psicólogo industrial para atender unas situaciones particulares que había en unos departamentos del hospital y se pagó con una resolución de pago. “Ese contrato no se llegó a dar”, dijo. El pago por resolución es un mecanismo que no permite la Oficina del Contralor y se considera un mal manejo administrativo.

Agregó que en el caso de la doctora Santini, se le contrató para que fuera la médico asesora en utilización. “En Puerto Rico los directores médicos de los hospitales ese rol ya no lo ejercen. Lo ejercen médicos bajo contrato porque se ha convertido en un campo muy técnico y de mucha envergadura. La doctora Santini se le trajo en esa calidad”, agregó el Director Ejecutivo.

Asimismo, indicó que ella estuvo cobrando bajo un contrato, pero que el Departamento de Salud ordenó la cancelación del mismo. La mantuvo trabajando, pero sin contrato. Ella, según dijo, emitió dos facturas, pero el Centro Cardiovascular no efectuó el pago por no contar con contrato.

El senador Martínez Santiago preguntó por qué la doctora Santini estaba realizando las funciones de utilización médica cuando éstas corresponden al director médico, que es un puesto a tiempo completo.

Respondió que eso no es correcto. “Se contrató porque ella es un perito en el campo. Esto se convirtió en un issue de controversia por opiniones”, sostuvo.

Por otra parte, indicó que la auditoría interna les hace el señalamiento de que cuando la Junta de Directores tome una determinación trascendental, como la otorgación de un horario flexible, como el que se otorgó al director médico José Novoa Oyola, que esa información le llegue a la Oficina de Recursos Humanos y “obviamente, esa información es la que se está corrigiendo”.

Trascendió durante el interrogatorio que podría haber un problema legal en la certificación de horarios que no son reales y en las violaciones al reglamento. El personal de confianza no tiene que ponchar horario de trabajo.

A preguntas de Martínez Santiago sobre si la Junta de Directores puede tomar acuerdos contrarios a lo que el reglamento del Centro prohíbe, el Director Ejecutivo respondió que el reglamento del Cardiovascular data del 1992 y que uno de los señalamientos de la auditoría les recomienda reevaluarlo.

De otro lado, informó que el Centro Cardiovascular ha tenido siempre abogados privados, además de su División Legal. Cuenta con el bufete González Villamil para atender los casos de impericia médica, con un contrato de \$52,843, y los licenciados Luis Hernández Cardona (\$17,640), Pablo Álvarez, para vistas de arbitraje (\$12,398) y Rafael Fabre, asesor laboral (\$102 mil). “Para uno sentirse cómodo con una división interna versus una externa, hay dos issues: competencia y confianza”, que son importantes. Si falta una de las dos o ambas, entonces no se puede sentirse cómodo”, dijo, cuando se le pidió que indicara por qué de la contratación de abogados externos.

OB/lac